



EL Ayuntamiento de Mislata patrocina el Concurs de Teatre «Vila de Mislata», 2019-2020, este año en su XXXVII edición. Este certamen se registrará por las siguientes

BASES

1. OBJETO. FINALIDAD Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección y concesión de premios a las compañías que deseen participar en el XXXVII Concurs de Teatre "Vila de Mislata", en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad de esta convocatoria es favorecer el fomento del teatro no profesional en valenciano que practican entidades, instituciones y asociaciones con personalidad jurídica propia en cooperación con la Administración Local, con el objetivo de promover, dinamizar y acercar a la ciudadanía la diversidad con la que se practica el teatro en valenciano sin estructura empresarial, en el máximo alcance de formas y géneros.

2. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los premios se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal de gastos del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2020. Dicho gasto estará condicionado por la existencia de crédito adecuado y suficiente de dicho presupuesto.

El importe máximo de premios a conceder en esta XXXVII edición será de 11.000 euros.

A los premios que los galardonados y participantes percibirán, respectivamente, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de entrega de premios.

3. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es

4. PARTICIPANTES



Podrán participar todos los grupos de teatro, sin ánimo de lucro, tanto independientes como vinculados a todo tipo de asociaciones, entidades o instituciones culturales o lúdicas que representen obras en las que el valenciano sea el vehículo de expresión artística y tengan su sede social en la Comunidad Valenciana.

5. CATEGORÍAS

Se establece una sola categoría para todas las obras representadas. Cada obra podrá constar de uno o más actos.

6. LENGUA

Todas las obras se representarán en valenciano. Los registros orales, dialectos o subdialectos concretos dentro la lengua las elegirán los grupos concursantes.

El texto de la obra a representar deberá estar escrito o traducido al valenciano dentro del plazo de recepción de propuestas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y DECLARACIÓN SOBRE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

Los grupos de teatro que deseen participar deberán presentar: los anexos I, II y III adjuntos a las presentes bases, consistentes en la solicitud y aceptación de las bases de participación en la convocatoria (Anexo I).

Los beneficiarios/as de los premios deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Mislata a la obtención de los correspondientes certificados con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de “no autorizo” en el Anexo II, los beneficiarios/as deberán presentar dichos certificados. Asimismo, no deberán encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

La acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata, será comprobado de oficio por el órgano municipal con competencias para ello.

Asimismo deberán aportar los datos bancarios o de mantenimiento a terceros (Anexo III), junto con :

Fotocopia del CIF de la entidad y NIF del representante legal.

Además, los grupos que participen deberán aportar un DVD (no de datos) de la obra que representarán y un dossier con la memoria de sus actividades. Además, el servicio de



coordinación artística se reserva la posibilidad de acordar con los grupos noveles la asistencia a una representación o a un ensayo general de la obra.

Junto con la solicitud de inscripción todos los grupos deberán enviar una sinopsis de la obra (de solo 10 líneas); dos fotografías en soporte digital (con una resolución mínima de 300 dpi); el reparto, la ficha técnica y un resumen del historial del grupo (con una extensión máxima de 10 líneas) y, una vez seleccionados, los permisos correspondientes de la Sociedad General de Autores de España, para representar la obra que proponen, sin los que no podrán participar en el concurso.

La documentación que cada grupo enviará al Concurs deberá estar redactada en valenciano.

Un grupo no podrá representar ninguna obra que el mismo colectivo ya haya representado en una edición anterior del Concurs de Teatre "Vila de Mislata".

8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las solicitudes de participación en el XXXVII Concurs de Teatre "Vila de Mislata" se formularán en el modelo que figura como anexo I de esta convocatoria y se presentarán, preferentemente en el registro de entrada del Centro Cultural de Mislata, por Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Deberán estar identificadas de la siguiente manera:

Concejalía de Cultura. Ayuntamiento de Mislata
Avenida de Gregorio Gea, nº 34
46920 MISLATA.
«Concurs de Teatre Vila de Mislata»
Teléfono 963 990 370.
E-mail: centro.cultural@mislata.se

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos que se especifican en la base séptima.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.



Revisadas las solicitudes, el Departamento Municipal de Cultura, notificará a los interesados e interesadas las faltas de documentación, indicando los documentos perceptivos que, de acuerdo con las bases de esta convocatoria hayan sido presentados incompletos, o en su caso, no hayan sido aportados. Se requerirá a los participantes que los subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su petición previa resolución dictada a este efecto, de conformidad con el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

10. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS

La selección de los proyectos escénicos a representar dentro de la programación del XXXVII Concurs de Teatre "Vila de Mislata" será efectuada por una comisión de deliberación integrada por los responsables del equipo de coordinación artística del certamen y el Gestor Cultural del Ayuntamiento de Mislata o persona en quien delegue, que elevará la correspondiente acta de las compañías seleccionadas, la cual será publicada en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es), notificándose individualmente a los interesados.

La presentación de solicitud comportará que las compañías que resulten seleccionadas deberán de estar dispuestas a participar en cualquiera de los días de representación que se detallan en la base nº 11 y, una vez seleccionadas, deberán de rellenar el documento de aceptación de su participación en los días y fechas que les sean asignados por la organización.

La retirada no justificada del concurso de un grupo seleccionado supondrá la exclusión de su candidatura en ediciones posteriores. A tal efecto, la decisión de la organización será inapelable.

11. FECHAS Y LUGAR DE REPRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que resulten seleccionadas se representarán en el teatro del Centro Cultural de Mislata, situado en la avenida Gregorio Gea núm. 34, 1r piso, durante los viernes comprendidos entre los meses de diciembre de 2019 y febrero de 2020, de acuerdo con el siguiente calendario:

20 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 10 de enero de 2020, 17 de enero de 2020, 24 de enero de 2020, 31 de enero de 2020 y 7 de febrero de 2020.

El montaje deberá adaptarse al espacio disponible para el escenario, que tiene una anchura de 9 metros de boca, una profundidad de 7 metros, otros 7 metros de anchura de fondo y 4,3 metros de altura.



12. ENSAYOS

Los grupos seleccionados podrán disponer del local para ensayar o realizar el montaje de la obra que representarán el día previo a la fecha de actuación, a partir de las 20 horas, siempre que lo soliciten con un mes de antelación.

El Ayuntamiento de Mislata pondrá al alcance de los grupos seleccionados una relación con la dotación técnica de la que dispone el teatro del Centro Cultural. Cualquier necesidad de que no aparezca correrá por cuenta de los grupos participantes.

El Ayuntamiento de Mislata no dispone de personal auxiliar de carga y descarga de la escenografía de las obras que participen en el certamen.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de los premios del presente concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.El interés dramático de la propuesta representada.
2. La originalidad de la puesta en escena.
3. El trabajo de interpretación, tanto a título individual como colectivo.
4. El trabajo de dirección.
5. La coherencia en el uso de los registros lingüísticos y la dicción.
6. La estética de conjunto.
7. La puntualidad en el comienzo de las representaciones.

14. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VEREDICTO.

Para la valoración de las obras que se representen se nombrará un jurado por decreto de alcaldía, formado por cinco personas vinculadas al mundo de las artes escénicas y de la cultura valencianas . La resolución del nombramiento se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

Actuará como órgano instructor en el procedimiento el gestor Cultural del Ayuntamiento de Mislata.

El jurado actuará como órgano colegiado y el último día de deliberación extenderá el acta de nominaciones en la que constarán los trabajos más destacados del certamen, tanto a título individual como colectivo. El acta se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) y será comunicada a todos los grupos participantes en el concurso.



El órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que será elevada para la resolución del procedimiento. La resolución será inapelable.

El órgano competente para otorgar estos premios será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo, la solicitud en el certamen.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

15. PREMIOS

Los premios que podrá conceder el jurado para esta XXXVII edición del Concurs de Teatre «Vila de Mislata» son:

1r PREMIO VILA DE MISLATA y 3.000 euros.

2º PREMIO VILA DE MISLATA y 2.000 euros.

3º PREMIO VILA DE MISLATA y 1.500 euros.

PREMIO "NEMESIO BATRES" A LA MEJOR ESTÉTICA DE CONJUNTO y 1.000 euros.

PREMIO «MATIES RUIZ» A LA CORRECCIÓN EN EL USO DE LA LENGUA Y LA DICCIÓN y 1.000 euros.

A título honorífico se concederán, además, los siguientes premios:

PREMIO DEL ESPECTADOR. La obra ganadora será la que obtenga mayor puntuación de los espectadores de entre todas aquellas representadas.

VILA DE MISLATA A LA MEJOR ACTRIZ.

VILA DE MISLATA AL MEJOR ACTOR.

VILA DE MISLATA A LA MEJOR ACTRIZ DE REPARTO.



VILA DE MISLATA AL MEJOR ACTOR DE REPARTO.

VILA DE MISLATA A LA MEJOR DIRECCIÓN.

Todos los grupos participantes que no obtengan ninguno de los premios mencionados recibirán un accésit por participación de 500 euros.

Todos los premios se pagarán a cada grupo cuando acabe el concurso, por transferencia bancaria una vez cumplimentada la ficha de alta de terceros. A la cuantía que los galardonados y participantes percibirán se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y decidir sobre su destino, con la finalidad de mantener un nivel mínimo de calidad.

16. PUBLICACIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios del jurado y del público se harán públicos y se entregarán en un acto o gala de clausura que oportunamente se anunciará.

Con el propósito de contribuir al conocimiento y a la difusión pública del concurso, se concertará la representación de un espectáculo teatral con una compañía profesional con motivo de la ceremonia de entrega de premios.

Una vez realizada la ceremonia de entrega de premios, se comunicará a los medios de comunicación el veredicto del jurado.

A cada grupo participante que haya resultado nominado en cualquiera de los premios de conjunto (con una o más nominaciones) se le reservarán un máximo de dos invitaciones para asistir al acto de entrega de premios. A cada intérprete o director/ora de las obras a concurso que resulte nominado/ada a los premios individuales se le reservarán otras dos.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases por parte de los solicitantes y las decisiones del Jurado, así como las resoluciones que el Ayuntamiento de Mislata adopte para que se puedan interpretar o aplicar.

18. OTROS



EL Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho de reproducir fragmentos del material audiovisual presentado por las compañías participantes que resulten seleccionadas y de fotografiar algunas escenas de las obras participantes para contribuir a la promoción y difusión del certamen.

EL Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de suspender el Concurs de Teatre siempre que existan debidamente justificadas.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales, se informa que los datos facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE MISLATA**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



20. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2019-2021, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019.

21. ANEXOS

Anexo I. Solicitud.

Anexo II Declaración Responsable y Autorización.

Anexo III Ficha de Alta a Terceros